	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución ( X ), Auto (    ), Autorización (    ), número 0462-21 de fecha: 15-Jun-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Alonso Silva Gómez  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 2187998 Expedida en: Socorro  
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-08-2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 16-08-2023  
 Número de expediente: 303-17

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayon E. G.  
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidos en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 8-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.2306.2023

Socorro, 12/10/2023 10:04 AM

Señor:

**ALONSO SILVA GOMEZ**

Predio La Floresta No. 5, Vereda Bariri

Socorro- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 0462-21 de Junio 15 de 2021** del expediente No. 68755-00303-2012 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ALONSO SILVA GOMEZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00303-2012		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



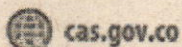
SA367-1



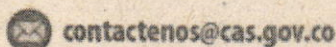
ST-CER944508



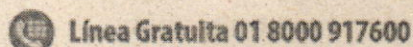
SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
maras@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 0462-21

“Por la cual se Acoge un Desistimiento, se ordena el Archivo de un Expediente, y se dictan otras disposiciones”

15 JUN 2021

Que el día 07 de Mayo de 2012, el señor ALONSO SILVA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.187.998 expedida en Socorro, solicita la corporación Autónoma Regional de Santander CAS Regional Comunera RCA, concesión de Aguas de la corriente hídrica Innominada, que discurre por la vereda Barirí, Municipio Socorro, para beneficio del predio Rural denominado La Floresta No. 5, ubicado en la vereda Barirí- Municipio Socorro.

Que el peticionario allegó junto con el formulario de solicitud de Concesión de Aguas la siguiente documentación:

- Certificado de libertad y tradición del predio denominado La Floresta No. 5, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro No. 321-25266
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del propietario.

Que mediante Auto RCA No. 00461-12 de Mayo 30 de 2012, el coordinador de la CAS Regional Comunera RCA dispuso iniciar el trámite de la solicitud formulada por el señor ALONSO SILVA GÓMEZ, y ordeno la práctica de una visita de inspección ocular a la corriente hídrica Innominada, que discurre por la vereda Barirí, Municipio Socorro.

Que mediante Memorando No. 397-12 de Mayo 24 del año 2012, el Coordinador de la CAS-Regional Comunera, ordenó la práctica de visita de seguimiento al sitio de interés, de la cual se emitió Concepto Técnico RCA No 01026-12 del 26 de Junio del año 2012, del cual se extraen los siguientes apartes de interés:

(...) En cumplimiento a lo ordenado, Mediante Memorando RCA 00397-12 del 24 de Mayo de 2012, se realizó visita ocular a la corriente Hídrica Denominada El Alumbre, que discurre por la vereda Barirí, municipio Socorro, departamento Santander, contando con la presencia del señor ALONSO SILVA GOMEZ, donde se estableció:

Ubicación Del Predio

El predio rural denominado La Floresta No. 5, se encuentra ubicado en la vereda Barirí, municipio Socorro, al cual se puede acceder tomando la vía Secundaria que del municipio de socorro, comunica al municipio Palmas del Socorro, a una distancia aproximada de 5 kilómetros adelante.

Descripción del Predio

El predio rural Denominado La Floresta No. 5, se encuentra ubicado en la vereda Bariri, municipio Socorro, cuenta con una extensión superficial aproximada de (25) Hectáreas, donde la vocación del suelo se encuentra destinada en su mayor extensión está dedicada a potreros, y al cultivo del café, cacao y cítricos, dentro del predio se encuentra construido una casa habitación.



NK-072-1



3264-ISC



OS-CER168456



367-ISA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



0462-21

15 JUN 2021

Descripción de la Corriente Hídrica Denominada El Alumbre.

La corriente hídrica denominada El Alumbre, aflora en la parte Baja del predio rural Denominado La Floresta No 5, de propiedad del señor **ALONSO SILVA GOMEZ**, el cual debido a las condiciones del terreno y características morfo- métricas del suelo el agua se encuentra en su totalidad de forma subterránea, donde no se observó cauce superficial teniendo en cuenta que la visita se realizó en época de lluvias.

Aprovechamientos de la corriente Hídrica Denominada El Alumbre.

A la fecha de la vista el peticionario no se encuentra haciendo uso de esta corriente hídrica, al cual no posee obras de captación o mangueras, debido que esta zona es un pequeño humedal, donde se sospecha que el agua discurre de forma subterránea, y las condiciones de la ubicación de la casa en contra pendiente no es posible captar el recurso utilizando el método de gravedad.

El sitio donde se encuentra la zona húmeda, registradas por, GPS Garmin 60 número de inventario 2-24-A0-3-14 N = 1 .203. 646 E, 1 087.825 a una altura sobre el nivel del mar de 1325 m.s.n.m.

Aforo de la Corriente hídrica Denominada El Rincón

No se realizó aforo teniendo en cuenta que a la fecha de la visita no existe un caudal superficial, el cual se pueda captar por parte del peticionario

Practicada la visita de inspección ocular al predio La Floresta No. 5, ubicado en la vereda Barirí, Municipio Socorro, se pudo determinar que en la actualidad los requerimientos de consumo hídrico dentro del predio son abastecidos por el Acueducto Veredal Barirí, que posee el predio, las cuales son para consumo Humano y las utilizadas para el abrevadero del ganado son suministradas mediante la corriente hídrica Aljibe Mata de Caña Brava, según lo manifestado por el señor **ALONSO SILVA GOMEZ**, informa que desiste del trámite de concesión de Concesión de Aguas, solicitado de la corriente hídrica El Alumbre, revisados los archivos de la base de datos de la CAS Regional Comunera, se encontró el siguiente expediente correspondientes de Concesión de Aguas de a la corriente hídrica Aljibe Mata de Caña Brava, que discurre por la vereda Barirí, Expediente No .0513-10, a nombre del señor **Alonso Silva Gómez**, el cual fue enviado a San Gil, según reglamentación La Honda.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No 68755-00303-2012 y su correspondiente cancelación.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señalo a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, o las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, Estas funciones



NK-072-1



3264-ISC



06-CER168456



367-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL  
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa  
Tel: 738925 - 7240765 - 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

MALAGA  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular:(310)6807295  
socoitro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



0462-21

15 JUN 2021

comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que la Resolución No. 00131 de Enero 23 de 2004, faculta al Coordinador adscrito a la Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, para tramitar de oficio ó a petición de las partes, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, conservación y movilización de los recursos naturales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Acoger el desistimiento manifestado oralmente por el señor ALONSO SILVA GOMEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No. 2.187.998 expedida en Socorro, Santander, al momento de la visita de inspección ocular realizada por la CAS Regional Comunera, donde ostenta que ya no desea continuar con el trámite concesión de aguas de la corriente El Alumbre, solicitado para beneficio del predio de su propiedad denominado La Floresta No. 5, Ubicado en la vereda Barirí, Municipio Socorro, teniendo en cuenta que no existe un caudal para otorgar concesión de aguas, posee servicios de otras fuente hídrica y en la actualidad es beneficiario del Acueducto Veredal Barirí

ARTICULO SEGUNDO. Por la CAS Regional Comunera, ordénese el archivo y cancelación del expediente No 68755-00303-2012.

ARTICULO TERCERO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, descárguese de los libros y base de Datos de la CAS.

ARTICULO CUARTO. Por la CAS Regional Comunera, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia al señor ALONSO SILVA GOMEZ, quien puede ser localizado en el predio La Floresta No 5, vereda Barirí, Municipio Socorro-Santander y hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

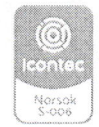
ARTICULO QUINTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Coordinador de la CAS Regional Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signatures of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Coordinador Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Table with columns: NOMBRE, FIRMA. Rows: Proyecto (Viviana Rocío Cháves Rojas), Revisó (Viviana Rocío Cháves Rojas), Vo. Bo. (Wbeimar Hernando Pérez Beltrán)



NK-072-1



3264-ISC



05-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co